



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA ASOCIACION
INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL
PROGRESO SOCIAL (CIDEP), CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2013.**



SAN SALVADOR, MARZO DE 2015

INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. Objetivos y Alcance del Examen	1
II. Procedimientos de Auditoria Aplicados	2
III. Resultados de la Auditoria de Examen Especial	3
IV. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorias Anteriores	6
V. Conclusión de la Auditoria de Examen Especial	6

Señores
Junta Directiva de la Asociación Intersectorial
Para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP)
Presente.

El presente informe contiene los resultados de nuestro Examen Especial realizado a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), en relación a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación durante el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, y fue realizado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN

✓ OBJETIVO GENERAL

Realizar una evaluación constructiva y objetiva a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, con el fin de determinar que los fondos hayan sido utilizados conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Asociación.

✓ OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Verificar que los recursos transferidos por el Ministerio de Educación la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), se hayan utilizado en las actividades y proyectos descritos en el Plan de Trabajo y que los fondos no utilizados se hayan reintegrados a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
- b) Comprobar que los gastos detallados en las liquidaciones financieras de los desembolsos se encuentren debidamente documentados y justificados con la documentación suficiente y competente.
- c) Verificar el manejo adecuado de los fondos recibidos del Ministerio de Educación y los controles implementados para asegurar la salvaguarda y el uso efectivo de los mismos.

- d) Comprobar que las actividades y transacciones realizadas con fondos del Convenio hayan cumplido con otras disposiciones complementarias descritas en ese documento marco.

✓ **ALCANCE DEL EXAMEN**

El presente Examen Especial consistió en efectuar pruebas sustantivas, de control y cumplimiento a los documentos que respaldan, la recepción, manejo, uso, liquidación y control de los fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del Examen Especial y en cumplimiento al objetivo previsto desarrollamos procedimientos de auditoria, entre los cuales mencionamos los siguientes:

1. Obtuvimos el Convenio y otros documentos relacionados y nos aseguramos que los mismos estuvieran debidamente suscritos por el personal competente.
2. Obtuvimos el detalle de las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación y comprobamos que esos recursos se hubieran ingresado a la cuenta bancaria establecida.
3. Verificamos que los desembolsos recibidos se hayan realizado en los porcentajes establecidos en el convenio y que se hayan documentado apropiadamente según la información requerida en cada desembolso.
4. Revisamos el Plan de Trabajo debidamente legalizado por la Dirección Nacional de Educación y por Gerencia de Educación Permanente de jóvenes y Adultos del MINED, determinamos su cumplimiento y la rendición de cuentas por cada uno de los proyectos contemplados en dicho documento.
5. Revisamos las liquidaciones financieras de cada uno de los desembolsos recibidos y comprobamos que los gastos efectuados estén relacionados con el Plan de trabajo y que se encuentren debidamente soportados con la documentación que los demuestre y valide.
6. Comprobamos que los fondos no utilizados en cada uno de los proyectos fueran reintegrados a la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda.
7. Verificamos la permanencia de los estudiantes en las diferentes modalidades de los proyectos

8. Comprobamos que se hubiera cumplido con los alcances y metas de cada uno de los proyectos, en cuanto a la asignación de cupos en las diferentes modalidades.
9. Indagamos sobre la elaboración del Plan Anual de Compras.

III. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del "Examen Especial realizado a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013", presentamos las siguientes deficiencias:

1. CHEQUES DE REINTEGRO NO SE EMITEN A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.

Comprobamos que algunos cheques generados en concepto de reintegros de fondos no utilizados fueron emitidos a nombre de la Pagaduría General Auxiliar MINED Bienes y Servicios y no a favor de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, como lo establece el convenio; el detalle de esos cheques se presenta a continuación:

No.	Nombre y Año de Ejecución del Proyecto	Fecha de Devolución	Institución a donde se hizo la Devolución	No. De Cheque	Monto Devuelto
1	Modalidades Flexibles de Educación 2010	17/02/2012	Pagaduría General Auxiliar MINED Bienes y servicios	0826021	\$ 8,848.74
2	Educación Inicial y Parvularia 2011	17/02/2012	" "	1435534	\$ 75.23
3	Modalidades Flexibles de Educación 2011	17/02/2012 17/02/2012	" "	0826022 0826002	\$ 18,644.71 \$ 2,216.54 \$ 20,861.25
4	Educación Inicial y Parvularia 2012	22/01/2013	" "	3793226	\$ 413.01
5	Educación Permanente de Personas Jóvenes Y Adultas 2012	24/01/2013	" "	4615733	\$ 9,400.94
6	Educación Inicial y Parvularia 2013	16/07/2014	" "	7184667	\$ 681.50
7	Educación Permanente de Personas Jóvenes Y Adultas 2013	25/06/2014	" "	8447812	\$ 2,182.88
8	Programa Nacional de Alfabetización 2013	23/05/2014 29/05/2014	" "	6533472 6533487	\$ 999.43 \$ 1,139.58 \$ 2,139.01
Total devoluciones					\$ 44,602.56

Las Disposiciones Generales de la Administración de Recursos Financieros Transferidos a las Instituciones Subsidiadas del MINED, en el Romano V, Rendición de Cuentas y Liquidación los Recursos Financieros de la Institución Subsidiada, Párrafo 5, “A continuación, se presenta el procedimiento que las instituciones deben seguir para elaborar y presentar la liquidación de los fondos transferidos por el MINED, detallando paso a paso las actividades y responsabilidades; así como el formato a utilizar”. Numeral 13 RESPONSABLE, Gerencia Financiera, SI LA INSTITUCION DEBE REEMBOLSAR O REINTEGRAR FONDOS, Institución Subsidiada emite cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería por el monto a reembolsar o reintegrar.

15 Dirección General de Tesorería, Recibe, emite Recibo de Único de Ingreso, sella firma y entrega a Institución Subsidiada.

La deficiencia fue ocasionada por la Encargada de Administración y Finanzas, al no emitir los cheques por reintegro a nombre de la Dirección General de Tesorería; así también por el Director Ejecutivo, por no asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio y refrendar cheques por reintegro a nombre de otra entidad

No reintegrar a la Dirección General de Tesorería los fondos no utilizados, incrementa el riesgo de que el receptor de estos, los use en otros fines no vinculados al convenio.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 9 de marzo de 2015, y recibida el 12 del mismo mes y año suscrita por la Encargada de Administración y Finanzas del CIDEF, en la cual da respuesta a observaciones efectuadas en Borrador de Informe, y manifiesta lo siguiente: “Al respecto les informo que las instrucciones que recibimos para emitir cada uno de los cheques citados en el cuadro anterior, a nombre de PAGADURIA GENERAL AUXILIAR MINED BIENES Y SERVICIOS, y no, a nombre de la Dirección General de Tesorería, nos fueron emitidas por el Ministerio de Educación, a través de la Gerencia de Asistencia Técnica y Programación, por correos electrónicos según los reintegros en los años que corresponden, en vista del Hallazgo informado con fecha REF-DA4-238/2015, solicitamos a la Gerencia Técnica de la cual Recibimos las instrucciones que nos diera por escrito para anexarla a la documentación que entregaríamos para superar la observación ante la Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República, pero solo obtuvimos respuesta por correo electrónico donde manifiesta que ellos solo reciben instrucciones de la Dirección Financiera Institucional del MINED, por lo tanto anexamos los documentos para que sirvan de verificación al cumplimiento de las instrucciones recibidas para los reintegros de fondos al MINED provenientes de economías generadas en el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a comentarios y documentación de respaldo presentado por la administración la observación se mantiene debido a que las instrucciones recibidas para que los fondos no ejecutados fueran remitidos a la Pagaduría General Auxiliar MINED BIENES Y SERVICIOS, han sido giradas por el Departamento de Programación Dirección Nacional de Educación, Ministerio de Educación, y dicho departamento no está

facultado para brindar esas instrucciones ya que los que suscribieron los convenios fue el Ministro de Educación y Presidente del CIDEP quien es el Representante Legal.

2. FALTA DE PLAN ANUAL DE COMPRAS

Comprobamos que la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), no elaboró para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, un Plan Anual de Compras.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 2 Literal b): “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley; las adquisiciones y contrataciones de las entidades que comprometan fondos públicos”

La misma Ley en el Capítulo II, Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). Establece en el Capítulo III, Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones. En el Art. 16, establece: “Todas las instituciones deberán hacer programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su Plan de Trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público”.

Los Convenios entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social – CIDEP, suscritos en los diferentes proyectos ejecutados en el período objeto de examen en las Clausulas, séptima, Octava, Novena y Décima Primera: ADMINISTRACION Y DESEMBOLSOS, Párrafo cuarto establece: “La Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente Convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo en consecuencia de lo anterior, de su exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de dicha Institución las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros”:

Las Disposiciones Generales sobre la Administración de Recursos Financieros Transferidos a las Instituciones Subsidiadas del MINED, Romano IV, ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCION SUBSIDIADA. Literal A. Adquisición de Bienes y Servicios, Paso 2, Institución Subsidiada “Elaborará Plan de Compras (ANEXO IV – 1) de conformidad al Presupuesto, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas por la entidad en el Plan de Trabajo Anual. Define las características de los bienes o servicios que requiere”.

La deficiencia fue ocasionada por el Director Ejecutivo al no asegurarse de la elaboración de un Plan Anual de Compras, de conformidad a lo establecido en el Convenio.

No elaborar un Plan Anual de Compras no contribuye a la transparencia en la gestión de la administración de la entidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 26 de febrero de 2015 y recibida el 27 del mismo mes y año, suscrita por el Director Ejecutivo del CIDEP, quien manifiesta lo siguiente:

Como lo expresamos en el requerimiento REF:DA4-EE/015/2015, como CIDEP en estos años 2010, 2011, 2012 y 2013 mencionados en este requerimientos, utilizamos los procedimientos que se establece en el manual de control interno y el manual de procedimientos administrativos y financieros para compras de materiales, fotocopias y equipo, aprobados por la Junta Directiva de CIDEP.

Mas sin embargo considerando los requerimientos que establece las Disposiciones Generales de la Administración de recursos Financieros Transferidos a las Instituciones Subsidiadas, donde se define las características de los bienes y servicios que requieren de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, tendremos que elaborar la programación anual de compras para este año 2015, y así poder cumplir con todo lo referido en la Ley antes mencionada, para superar las observaciones realizados en este proceso. A fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas en el plan de trabajo de cada uno de los proyectos.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración menciona que será hasta el año 2015 que elaborarán el Plan Anual de Compras, por lo que se confirma la deficiencia de que en los años auditados, no elaboraron Plan de Compras, por lo que la observación se mantiene.

IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En la presente auditoría no efectuamos seguimiento a Recomendaciones de Informe de Auditorías anteriores debido a que la Corte de Cuentas de la República no ha realizado ninguna acción de control antes del presente Examen, a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP),

V. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como producto del examen realizado a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, "CIDEP", concluimos que los recursos fueron orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales; sin embargo existieron situaciones que no le permitieron

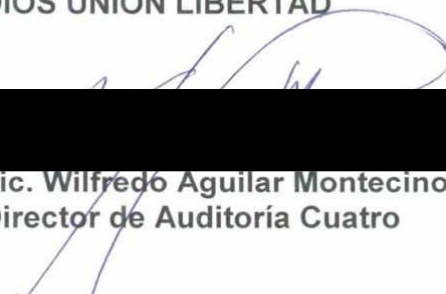
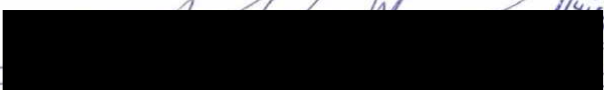
Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

alcanzar un grado óptimo de eficiencia y eficacia en su gestión, presentando debilidad al no emitir cheques de reintegro a nombre de la Dirección General de Tesorería, y al no elaborar Plan Anual de Compras durante los años auditados.

Este Informe contiene los resultados del Examen Especial sobre Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, "CIDEP", por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, el cual fue realizado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 19 de marzo de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Wilfredo Aguilar Montecinos
Director de Auditoría Cuatro



ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.